

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2022-00218, informando que la apoderada de la parte demandante allegó las diligencias de notificación del demandado Jhon Germán Pardo Gelvez. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00218 00

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Karen Yuliet Marín Russy contra John Germán Pardo Gelvez.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la demandante allegó las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda al demandado **JHON GERMAN PARDO GELVEZ**, las cuales, una vez revisadas se observa que no cumplen con los requisitos de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que en el mensaje no se indicó que se trataba de la notificación personal del auto admisorio de la demanda; no advirtió que a partir del día siguiente a aquel en que se entendería surtida la notificación y comenzaría a contarse el término de diez (10) días para contestar demanda, la cual debería ser remitida al correo electrónico de este Juzgado labo02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co; no aportó el respectivo acuso de recibo o constancia de entrega y finalmente, ni prestó juramento acerca del canal electrónico al cual fue remitido el mensaje corresponda al utilizado por la persona por notificar, la forma cómo lo obtuvo allegando las pruebas al respecto.

En consecuencia, habrá de requerirse a la parte actora para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación del demandado **JHON GERMAN PARDO GELVEZ**, acorde con las precisiones antedichas.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación de la parte pasiva, acorde a las precisiones de esta providencia y del 12 de agosto de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°161 de fecha 5 de diciembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e38c230892cf3121695bc660b1322159abf90797a11c727c8f7d59e4aa9e43**

Documento generado en 02/12/2022 03:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>